

PROCESO VERBAL No. 298-2019

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO.

Las excepciones de fondo propuestas por los demandados en las contestaciones de la demanda, permanezcan en secretaría por el término de cinco (5) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 370 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibídem. Se fija en lista de traslado # 03 en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 17 de julio de 2020 y vence a las 4 P. M. del día 24 siguiente.

Bucaramanga, 16 de julio 2020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA